



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 23 de junio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0135-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2022-MDLH/CM, de 23 de junio de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 116-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 23 de junio de 2022, del Área de Presupuesto, Informe Legal N°142-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de junio, de la Asesoría Legal Externa, Oficio N° 014-2022-MMSM/GG, de 21 de junio de 2022, presentado por la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos;

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal “aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos...”

Que, de acuerdo a la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos, por ende, se genera una personería jurídica de orden público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales y su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal;

Que, la mancomunidad municipal fomenta el desarrollo local integral y sostenible, en armonía con las políticas y los planes de desarrollo estratégico regional y nacional, y los planes de desarrollo concertado de las municipalidades que la constituyen;

Que, asimismo, conforme se desprende de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 238-2010-PCM-SD, de 29 de noviembre de 2010, la Mancomunidad Simón Rodríguez está inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
RECIBIDO
24 JUN 2022
EXP. N° HORA: 2:00p
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
OFICINA MUNICIPAL
24 JUN 2022
EXP. N° HORA: 2:18pm
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PRESUPUESTO
30 JUN 2022
RECIBIDO
Hora: 3:55pm Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
TESORERIA
RECIBIDO
30 JUN 2022
EXP. N° HORA: 4:02pm FIRMA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, a través de la Cuarta Sesión ordinaria de 30 de junio del año 2021, de la Mancomunidad Simón Rodríguez de la provincia de Paita, se aprobaron varios puntos, siendo los más resaltantes la aprobación de los estatutos de la mancomunidad de conformidad con la ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-20220-PCM;

Que, del Estatuto se puede apreciar, que se ha constituido la mancomunidad municipal denominada Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez por el acuerdo de las municipalidades distritales de Amotape, El Arenal, Colan, La Huaca, Tamarindo, Vichayal y la Municipalidad Provincial de Paita, en el departamento de Piura, encontrándose dentro de sus fines, promover el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población,

Que, por otra parte, la citada Mancomunidad conforme se desprende del artículo 17° del Estatuto, es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 18° en lo que respecta a los recursos económicos, se entiende que la mancomunidad además de los aportes anuales efectuados por los gobiernos locales que la conforman, otros recursos, inclusive, también puede recibir donaciones y otras transferencias, conforme se desprende del inciso g) del citado artículo;

Que, mediante Oficio N°014-2022-MMSR/GG, de 21 de junio de 2022, la Gerente de la Mancomunidad Simón Rodríguez, Sra. Gregoria Zapata Gallego, indica que la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, de la cual la conforma la Municipalidad Distrital de La Huaca, ha sido seleccionada en el concurso FIDT 2022, para la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ CON CÓDIGO DE IDEA N° 188626, en el marco del Concurso FIDT 2022 del referido convenio con el siguiente detalle:

- Aporte del FIDT S/ 108,288.60
- Aporte de la Mancomunidad S/ 5,699.40
- Monto del servicio S/ 113,988.00

Que, la citada Mancomunidad no cuenta con los recursos económicos para cubrir con la contrapartida, corriendo el riesgo de perder el financiamiento, por lo que, acude a este despacho en calidad de miembro de la mancomunidad, teniendo en cuenta que este proyecto también se desarrollara en esta jurisdicción;

Que, en este sentido, la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez está efectuando acciones relacionada a una inversión por parte del Estado, en el ámbito de su jurisdicción que involucra a este gobierno local, dado que la influencia del proyecto de inversión recoge parte del territorio de este gobierno local, por lo que, se vería beneficiada la población de La Huaca;

Que, sobre el particular, se debe indicar, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Por otra parte, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala:

"(...)

ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

(...)"

Que, mediante Informe Legal N°142-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de junio, la Asesoría Legal Externa, indica que, se debe considerar que este gobierno local se encuentra facultado para efectuar la donación por el importe de S/ 5,699.40, a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez, en su condición de entidad pública, con la finalidad exclusiva de efectuar el co financiamiento del PERFIL "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ CON CÓDIGO DE IDEA N° 188626 EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2022”, a través de una transferencia financiera, debiendo tener la citada mancomunidad la condición de unidad ejecutora y estableciéndose tal condición a través de un Convenio, con rendición de gastos;

Que, con informe N°116-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 23 de junio de 2022, del Área de Presupuesto, indica que ha revisado el presupuesto de la entidad, por lo que concluye que, si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/5,699.40, el cual será afectado con recursos propios de la entidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2022-MDLH/CM, de 23 de junio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR la donación por el importe de S/ 5,699.40, a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez, en su condición de entidad pública, con la finalidad exclusiva de efectuar el co financiamiento del PERFIL “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ CON CÓDIGO DE IDEA N° 188626, EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2022”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación por el importe de S/5,699.40 (Cinco Mil Seis Cientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), a favor de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, en su condición de entidad pública, con la finalidad exclusiva de efectuar el CO financiamiento del PERFIL “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ CON CÓDIGO DE IDEA N° 188626, EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2022”;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un Convenio de Interinstitucional, entre la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez y la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Presupuesto.
Unidad de Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 116-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA
APOYO DE FINANCIAMIENTO (CONTRAPARTIDA AL MEF)
CONCURSO FIDT-2022-POR UN MONTO DE S/ 5,699.40

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL 142-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
2) OFICIO N° 14-2022-MMSR/GG

FECHA : LA HUACA, 23 DE JUNIO DEL 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con **INFORME LEGAL 142-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 22/06/2022**, el Asesor Legal Comunica que si es factible el apoyo a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, para que cumpla con la **(CONTRAPARTIDA AL MEF)**, por un monto de **s/ 5,699.40**, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Simplificada denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE 6 MIL HECTAREAS DE FRONTERA AGRICOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRIGUEZ” CON CÓDIGO DE IDEA N° 188626 EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2022, DEL REFERIDO CONVENIO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

- | | |
|----------------------------|---------------|
| 1. APOORTE DEL FIDT | S/ 108,288.60 |
| 2. APOORTE DE MANCOMUNIDAD | S/ 5,699.40 |
| 3. MONTO POR EL SERVICIO | S/ 113,988.00 |

Esta Subgerencia de Presupuesto ha evaluado el presupuesto de la Entidad y concluye manifestando que si existe disponibilidad presupuestal para lo expresado anteriormente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo a la Mancomunidad Simón Rodríguez por un monto de s/ 5,699.40, el cual será afectado con Recursos Propios de la Entidad.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

INFORME LEGAL N° 142-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 22 de junio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.
Asesor Legal Externo



Asunto: Opinión legal sobre apoyo financiero para cumplir con aporte de contrapartida al MEF

Referencia: a) Oficio N° 014-2022-MMSR/GG de 21 de junio de 2022

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

A través del documento de la referencia, la Gerente de la Mancomunidad Simón Rodríguez, Sra. Gregoria Zapata Gallegoz, indica que esta mancomunidad ha sido seleccionada en el concurso FIDT 2022 para la Odel referido convenio con el siguiente detalle:

Aporte del FIDT S/ 108,288.60

Aporte de la Mancomunidad S/ 5,699.40

Monto del servicio S/ 113,988.00

Asimismo, se indica que la Mancomunidad no cuenta con los recursos económicos para cubrir con la contrapartida, corriendo el riesgo de perder el financiamiento, por lo que, acude a este despacho en calidad de miembro de la mancomunidad, teniendo en cuenta que este proyecto también se desarrollara en esta jurisdicción.

Análisis:

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos.

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos..."

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, de acuerdo a la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos, por ende, se genera una personería jurídica de orden público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales y su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal.

La mancomunidad municipal fomenta el desarrollo local integral y sostenible, en armonía con las políticas y los planes de desarrollo estratégico regional y nacional, y los planes de desarrollo concertado de las municipalidades que la constituyen.

Asimismo, conforme se desprende de la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 238-2010-PCM-SD de 29 de noviembre de 2010, la Mancomunidad Simón Rodríguez está inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales.

A través de la Cuarta Sesión ordinaria del año 2021, de la Mancomunidad Simón Rodríguez de la provincia de Paíta, de 30 de junio de 2021, se aprobaron varios puntos, siendo los más resaltantes la aprobación de los estatutos de la mancomunidad de conformidad con la ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-20220-PCM.

Del Estatuto se puede apreciar, que se ha constituido la mancomunidad municipal denominada Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez por el acuerdo de las municipalidades distritales de Amotape, El Arenal, Colan, La Huaca, Tamarindo, Vichayal y la Municipalidad Provincial de Paíta, en el departamento de Piura, encontrándose dentro de sus fines, promover el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por otra parte, la citada Mancomunidad conforme se desprende del artículo 17° del Estatuto, es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 18° en lo que respecta a los recursos económicos, se entiende que la mancomunidad además de los aportes anuales efectuados por los gobiernos locales que la conforman, otros recursos, inclusive, también puede recibir donaciones y otras transferencias, conforme se desprende del inciso g) del citado artículo.

Que, conforme a lo indicado en el documento de la referencia, la Gerente de la Mancomunidad Simón Rodríguez, Sra. Gregoria Zapata Gallegos, indica que la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, de la cual la conforma este gobierno local, ha sido seleccionada en el concurso FIDT 2022 para la "Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada creación del servicio de agua para riego mediante la habilitación de 6 mil hectáreas de frontera agrícola con riego tecnificado y captación con sistema de bombeo, en el ámbito de los distrito de la mancomunidad municipal Simón Rodríguez con código de IDEA N° 188626 en el marco del Concurso FIDT 2022 del referido convenio con el siguiente detalle:

- Aporte del FIDT S/ 108,288.60
- Aporte de la Mancomunidad S/ 5,699.40

- Monto del servicio S/ 113,988.00

Y, que la citada Mancomunidad no cuenta con los recursos económicos para cubrir con la contrapartida, corriendo el riesgo de perder el financiamiento, por lo que, acude a este despacho en calidad de miembro de la mancomunidad, teniendo en cuenta que este proyecto también se desarrollara en esta jurisdicción.

En este sentido, la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez está efectuando acciones relacionada a una inversión por parte del Estado, en el ámbito de su jurisdicción que involucra a este gobierno local, dado que la influencia del proyecto de inversión recoge parte del territorio de este gobierno local, por lo que, se vería beneficiada la población de la Huaca.

Sobre el particular, se debe indicar, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Por otra parte, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala:

"(...)

ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

(...)"

Por ello, se debe considerar que este gobierno local se encuentra facultado para efectuar la donación por el importe de S/ 5,699.40 a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez, en su condición de entidad pública, con la finalidad exclusiva de efectuar el co financiamiento del perfil "Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada creación del servicio de agua para riego mediante la habilitación de 6 mil hectáreas de frontera agrícola con riego tecnificado y captación con sistema de bombeo, en el ámbito de los distrito de la mancomunidad municipal Simón Rodríguez con código de IDEA N° 188626 en el marco del Concurso FIDT 2022" a través de una transferencia financiera, debiendo tener la citada mancomunidad la condición de unidad ejecutora y estableciéndose tal condición a través de un Convenio, con rendición de gastos.

Conclusión:

1. El numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las municipalidades a través del pleno del concejo municipal a aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas.
2. La Mancomunidad Simón Rodríguez, es una entidad pública, del cual es miembro la Municipalidad Distrital de La Huaca.
3. El perfil "Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada creación del servicio de agua para riego mediante la habilitación de 6 mil hectáreas de frontera agrícola con riego tecnificado y captación con sistema de bombeo, en el ámbito de los distritos de la mancomunidad municipal Simón Rodríguez con código de IDEA N° 188626 en el marco del Concurso FIDT 2022" y posterior proyecto beneficiara a la población del distrito de La Huaca.
4. Este gobierno local se encuentra facultado para efectuar la donación por el importe de S/ 5,699.40 a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez, con la finalidad exclusiva de efectuar el co financiamiento del citado perfil a través de una transferencia financiera,

debiendo tener la citada mancomunidad la condición de unidad ejecutora, previa disponibilidad presupuestal.

Se recomienda:

1. Derivar a la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, para el informe de disponibilidad presupuestal, siendo que, cumplido con este requisito favorable, se remitan los actuados a sesión de Concejo.
2. Que, se suscriba un convenio, para efectuar la donación y se establezca que la donación tiene como finalidad exclusiva de efectuar el co financiamiento del perfil "Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada creación del servicio de agua para riego mediante la habilitación de 6 mil hectáreas de frontera agrícola con riego tecnificado y captación con sistema de bombeo, en el ámbito de los distrito de la mancomunidad municipal Simón Rodríguez con código de IDEA N° 188626 en el marco del Concurso FIDT 2022" y rendición de gastos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Ríosfrío Córdova
REG-ICAP 1083
ABOGADO



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMON RODRIGUEZ

gzapatagallegos@yahoo.es manmusimonrodriguez@gmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Vichayal, 21 Junio del 2022

OFICIO N° 14-2022-MMSR/GG

Señor.

Juan Carlos Acaro Talledo.

Alcalde de la municipalidad distrital de La Huaca.

Presente.

ASUNTO: Solicito apoyo financiero para cumplir con el aporte de
contrapartida al MEF – Concurso FIDT-2022 por el monto de
S/ 5,699.40

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación de nuestra mancomunidad y comunicarle lo siguiente:

Que, como es de su conocimiento nuestra mancomunidad a sido seleccionada en concurso FIDT- 2022 para la “ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACION DEL 6 MIL HECTAREAS DE FRONTERA AGRICOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACION CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMON RODRIGUEZ CON CÓDIGO DE IDEA NO 188626 EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2022 DEL REFERIDO CONVENIDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

1. APOORTE DEL FIDT	:	108,288.60
2. APOORTE DE LA MANCOMUNIDAD	:	5,699.40
3. MONTO POR EL SERVICIO	:	113,988.00

Que, como usted tiene también conocimiento nuestra mancomunidad no cuenta con los recursos económicos para cubrir con la contrapartida, y corremos el riesgo de perder el financiamiento.

Por lo antes expuesto, acudimos a usted en calidad a de miembro de la mancomunidad y teniendo en consideración que el 90% del proyecto se desarrollara en su jurisdicción

22 JUN 2022

1977

2

12-284

22 JUN 2022

FECHA

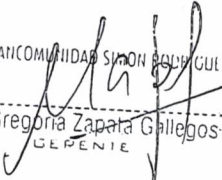
HORA

CIUDAD

12-284

Sin otro particular quedamos de usted muy agradecidos, reiterándole nuestras muestras de aprecio y estima personal.

Atentamente.

 **MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS**

Mg. Gregoria Zapata Gallegos
GERENTE

aprobado estatutos y reglamento de funcionamiento

**CUARTA SESION ORDINARIA
DEL AÑO 2021 DE LA MANCOMUNIDAD SIMON RODRIGUEZ DE LA PROVINCIA DE PAITA**

Siendo las 10.20 am del día 30 de junio del 2021, de manera virtual vía met se reunieron los miembros del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez": Víctor Manuel Salinas Ipanaque, Alcalde del distrito de Vichayal con DNI N° 03504115; Melania García Rojas, alcalde del distrito de Amotape con DNI N° 03472274; Alberto Gonzales Ipanaque, alcalde del distrito de El Arenal con DNI N° 03474142; Antolina Vivas Chunga, alcalde del distrito de Colan con DNI 03482976; Juan Carlos Acaro Talledo, Alcalde del distrito de la Huaca con DNI N° 035035521; Rosendo Atoche López, Alcalde del distrito de Tamarindo con DNI N° 41961455, contando además con la presencia de la gerente general de la mancomunidad Mg. Gregoria Zapata Gallegos.

Señor presidente solicita a la señora gerente tomar asistencia para la verificación del quorum, el mismo que contaba con la asistencia de seis alcaldes de siete, existiendo quorum reglamentario, dándose por iniciada la primera segunda sesión ordinaria.
Se continuó con las palabras de bienvenidas a los directores de la mancomunidad a cargo de la alcaldesa de Amotape Sra, Melania Rojas García como anfitrión de la reunión.

Señor presidente pone a consideración el acta de la tercera sesión ordinaria del 14 de mayo 2021, así mismo solicita las observaciones del acta a cada uno de los señores miembros del Consejo Directivo. No habiendo observaciones, esta fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

II.- INFORMES

Señora alcaldesa de Amotape, invoco al padre Jehová por estar una vez más reunidos, señalo que en calidad de anfitriona no solo les da la bienvenida, sino que espera que todo sea aprobado por unanimidad ya que todos trabajamos de manera unida. **SE TOMO CONOCIMIENTO**

El señor alcalde de El Arenal, saludo a los alcaldes de la provincia interconectado, informo que el día 22 de junio ha realizado una campaña medica con participación de la inversión privada, que le preocupa la situación de los caminos vecinales que están en la reconstrucción enviados por la sub región Luciano Castillo y que hasta ahora no levantan las observaciones, informa que en horas de la mañana ha sesionado el consejo de Paíta y aprobado la trasferencia para una obra en el distrito del Arenal y espera la quincena de julio que el GORE se ha comprometido entregar las ambulancias. **SE TOMO CONOCIMIENTO**

Señor alcalde de La Huaca, Inicio sus palabras, expresando el saludo protocolar a todos los colegas alcaldes. Estaré siempre dispuesto apoyar en todo lo necesario para lograr con los objetivos, señalo que está preocupado por los proyectos que están a cargo de la Suo Región, no ve ningún avance y ya estamos a mitad de año. Por lo que sugiero tener una reunión urgente con el gobernador o el nuevo gerente del Gore **SE TOMO CONOCIMIENTO**

Señora alcaldesa de Colan, dio gracias a Dios, saludo a todos los colegas alcaldes, señalo que tuvo la visita de los funcionarios de estudios del Gore viendo los problemas ocasionados con la obra la Costanera, se han visto los puntos específicos donde debe intervenir el Gore. Mencionó que es importantes trabajar de manera unida por el bien del pueblo de la provincia de Paíta. **SE TOMO CONOCIMIENTO**

Sr. alcalde de Tamarindo, Saludos a los colegas alcaldes de la provincia, señalo que él apoya y seguirá apoyando a todos los proyectos de la mancomunidad. **SE TOMO CONOCIMIENTO**

Sr. Alcalde de Vichayal y presidente de la Mancomunidad, informo las actividades del mes :
En lo que va del mes de junio debo informar las acciones más importantes realizadas a nivel de la mancomunidad.

1. Se han realizado reuniones de trabajo con funcionarios del GORE, alcaldes de los distritos de Tamarindo, Amotape y Colan, los funcionarios de los distritos y la gerente de la mancomunidad para tratar de resolver los problemas con la construcción de la Carretera Costanera II, que se han suscitado en los tramos IV y V que perjudica a los distritos de Colan, Tamarindo y Amotape. Todavía estamos coordinando para darle solución a estos problemas con el apoyo del GORE.



Melania Rojas García
ALCALDESA

